

do en las resultas de este ascenso oficial cuarto de la clase de cuartosá Don Mariano Cancio Villamil, Auxiliar mayor que era del mismo Ministerio.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho. Esta rubricado de la Real mano. — El Ministro de Fomento, Joaquín Ignacio Mencos.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Num. 10.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director

general de Infantería lo que sigue: La Reina (q. D. G.) en vista de la comunicación de V. E., fecha 14 del actual, en que participa que el Capitan del batallón provincial de Girona, número 57 de la reserva, D. Cristóbal Linares y Bernard no se ha presentado en su cuerpo al terminar la licencia que se hallaba disfrutando en

San Roque, con objeto de arreglar asuntos de familia, se ha servido resolver que el expresado Oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose en la orden general del mismo conforme á lo dispuesto en Real orden de 19 de Enero de 1850; siendo al propio tiempo su Real voluntad que esta disposición se comunique á los directores e inspectores generales de las armas e institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernación del Reino, para que llegando a conocimiento de las Autoridades civiles y militares no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo a ordenanza y órdenes vigentes.

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento, y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Enero de 1858. El Subsecretario, Manuel Manso de Zúñiga.—Señor

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Con esta fecha digo al Administrador de la Aduana de Sevilla lo que sigue:

«Enterada esta Dirección general de la consulta elevada por V. E. en 25 de Enero último con motivo de haber

presentado al despacho en esa Aduana

D. Faustino Martínez 220 libras de seda cruda procedentes de Gibraltar, sobre si debe considerarse vigente la Real orden de 9 de Julio último, en virtud de la cual se señalaron 5 reales de derechos á cada libra de dicha materia en bandera nacional y 6 reales en bandera extranjera, o si por el contrario quedó derogada aquella disposición por los nuevos Aranceles que rigen desde 1.º de Enero próximo pasado, ha resuelto manifestar á V. que, interin no se acuerde otra cosa por el Gobernador de S. M. continúa en vigor la Real orden de que trata debiendo por tanto exigirse hasta en-

tonces los derechos marcados en la misma á toda seda cruda ó tintada sin tercer que se introduzca del exterior.

Lo que traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1858.—Jose Gil Barzana Llana.—Sr. Administrador de la Aduana de la Ciudad de Madrid.—Por la orden que se halla dispuesta en los reglamentos e instrucciones especiales, 181 solvillón ultimo. Que cuando se de la que la Administración continúa examinando los datos que posee sobre la riqueza de los pueblos y los demás que pueda reunir para apreciar con la posible exactitud la capacidad tributaria de cada uno porque ésta es una obligación que para todos los tiempos y circunstancias establecida en los mismos reglamentos e instrucciones.

«He hecho presente á la Reina (q. D. G.) los graves inconvenientes que ofrece en su ejecución la Real orden de 18 de Diciembre último, relativa á la exacción del 14 por 100 de los productos líquidos de la riqueza territorial y pecuaria que los irreparables perjuicios que de llevarla á efecto se causarían á gran número de contribuyentes y aun á distritos enteros. Mientras la Administración

carezca de los medios que en todo caso exigiera el planteamiento y desarrollo del sistema elegido para obtener la nivelación apetecida, este sistema únicamente daría, por resultado, el acrecentamiento del cupo fijo de 550 millones de la contribución de inmuebles, que era otro de los fines de la indicada Real orden, dejando subsistente, casi en su totalidad, la desigualdad de los repartimientos. No puede menos sin embargo, de tomarse en cuenta el aumento que han tenido los productos, y aun los valores de la propiedad territorial, al escogitar los mayores recursos permanentes que exijan las obligaciones del Estado; pero en las miras del Gobierno entra también someter íntegra á la deliberación de las Cortes la manera en que deba resolverse esta importante cuestión.

«Enterada esta Dirección general de la consulta elevada por V. E. en 25 de Enero último con motivo de haber

ta liquidada de rs. vn. 10,665 con 54 céntimos, para su capitalización al 3 por 100 y demás operaciones consiguientes.

Lo que manifiesto á V. S. en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 del Real decreto de 15 de Mayo de 1850, para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Y concurrejo a lo dispuesto en el art. 14 del Real decreto de 15 de Mayo de 1850, se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de quien corresponda.

Guadalajara 6 de Febrero de 1858.—El Gobernador, Matías Bedoya.

Enviado á los alcaldes con incógnito y copia del acuerdo en que se establece la exacción de los impuestos señalados á cada pueblo en el mencionado repartimiento de 350 millones.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 26 del mes de enero último, me ha dirigido la Real orden siguiente:

Habiendo comunicado á este Ministerio María Basiana en solicitud de que se averigüe el paradero de su esposo Benito Fernández de la Llana, sargento segundo graduado del provincial de Oviedo, que en junio de 1856 salió de esta corte con dirección á Sevilla, la Reina (q. D. G.) se ha servido mandar manifiesto que el dho. Benito Fernández de la Llana reside en la provincia de Guadalajara en el caso de haber fallecido o certificado que lo acredite.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para los efectos convenientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, para que los Alcaldes de la misma se pongan en conocimiento de este Gobierno, si existiese en alguno de los pueblos de ella, ó en caso de denuncia presenten el certificado que lo acredite, según se dispone en la preinserta Real orden.

Guadalajara 6 de febrero de 1858.—Matías Bedoya.

Lo que he dispuesto se inserta en el Boletín oficial de esta provincia, para que los Alcaldes de la misma se pongan en conocimiento de este Gobierno, si existiese en alguno de los pueblos de ella, ó en caso de denuncia presenten el certificado que lo acredite, según se dispone en la preinserta Real orden.

Guadalajara 6 de febrero de 1858.—Matías Bedoya.

DE HACIENDA PÚBLICA
de la provincia de Guadalajara,

Alguna Por Real orden de 21 del actual, ha sido nombrado Recaudador de las Contribuciones directas de esta capital y su distrito, durante el presente año, D. Ramón Serrada, en vista de la adjudicación hecha á favor del mismo, en la subasta celebrada en 20 de Octubre último, ante el Sr. Gobernador de la provincia.

Lo que he dispuesto se anuncie en el Boletín oficial, para conocimiento de los Señores contribuyentes de la misma, y con quien deberán entenderse para el pago de sus respectivas cuotas de contribución por territorial y de subsidio industrial, ó en su defecto con D. Zacarías Huerta, en representación del mismo, quién al efecto se halla

autoriza do competentemente, para poder ejecutar dicha recaudación, bajo las formalidades previstas en la Real instrucción de 5 de Setiembre de 1845.

Guadalajara 30 de Enero de 1858.

Manuel María Arredondo.

Selva.

Con su misiva anterior oponerá a los señores

así de pronto, propuestas que desearán de

que se les indican más brevemente.

Las cantidades consignadas por la Su-

perioridad en el presente mes estan apro-

villado sobre el presupuesto de con-

tribuciones de territorio, subsistido y con-

sumos, a la crecida, cifra de 1.219,000

reales.

La Administración por su parte em-

plicará todos los esfuerzos de la persuasión

con objeto de incitar a los Ayuntamientos

a la necesidad de ingresar el importe

de sus cupos, para que así puedan cu-

brirse las perentorias atenciones del Es-

tado, con lo cual se satisface cumplidamente los más preferentes preceptos del

Gobierno de S. M. C. D. g. pero a ne-

sar de los medios que con voluntad fir-

memente agitado por esta dependencia, con

objeto de facilitar el importe de la expre-

sada cantidad consignada, dudo mucho

que en el presente trimestre se approxi-

me la recaudación al tipo marcado.

En este grave conflicto, y con todo

el pesar de que más invitaciones no sean

atendidas por un crecido número de pue-

blos, considero oportuno dirigirme a V. S.

rogándole se sirva por su parte excitar

el celo e interés de las corporaciones mu-

nicipales, encareciéndoles la necesidad

de ejecutar el pago de sus contribucio-

nnes dentro del presente mes, con lo que

evitarán a la Administración el sensible

caso de poner en acción las comisiones

ejecutivas contra los Ayuntamientos, cu-

ya medida es siempre perniciosa y de

tristes consecuencias para los que por

indosidad u otras causas sufren sus

refectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Guadalajara 3 de Febrero de 1858.

Manuel María Arredondo.

Se. Gobernador de esta provincia.

El Exmo. Sr. Capitan general del

distrito, en 3 del actual, me dice lo

siguiente:

«El Sr. Subsecretario del Minis-

tro de la Guerra, en 29 de Enero úl-

timó, me dice lo que sigue.—Exmo.

Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice

hoy a los Directores generales de In-

fantería y Caballería lo que sigue.—La

Reina (q. D. g.), consecuente á las co-

municaciones de VV. EE., 23 del ac-

tual, ha tenido a bien ordenar que las

propuestas para colocación en cuerpo

de los Tenientes Coronados, Primeros

y Segundos Comandantes, en las va-

cantes que correspondan al turno de

reemplazo, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, las formen VV. EE. en lo sucesivo, no obstante lo prevenido en las Reales órdenes de 1º de Diciembre de 1854 y 27 de Agosto del 55, consultando una á la antigüedad rigorosa, siempre que la acompañen las condiciones que prescribe la Ordenanza, y otra, á la elección entre los que figuren del centro arriba de las respectivas escalas de reemplazo, debiendo continuar observando lo mandado respecto a Coronelos y á las demás clases.

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo trasladó á V. U. para su conocimiento. Y lo transcribo á V. S. para él suyo y que lo inserte en el Boletín oficial de la provin-

cia, para conocimiento de los Jefes y Oficiales de la clase referida.»

Lo que se hace saber, por medio del expresado periódico, á los efectos que se previenen.

Guadalajara 6 de Febrero de 1858.— El Brigadier Gobernador militar, Chin-

chilla.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA

Relación num. 55.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por

medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real

orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesoreria de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días

no feriados, a recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á vir-

tud de las liquidaciones practicadas por

la Contaduría de Hacienda pública de esa provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del De-

partamento de Liquidación, la factura que acredite su personalidad, para lo

que habrán de manifestar el numero de salida de sus respectivas liquidaciones.

GUADALAJARA.

Número

23 de la mil el a los treinta y un dias

liquidaciones.

Interesados.

44135 Doña Francisca Liancour.

44136 Don Juan Roldan y Ortu.

44137 Doña Teresa Ruiz y Tor-

remilano.

Madrid 18 de Enero de 1858.—

V. B.—El Director general, el Pre-

sidente P. S. Adaro. El Secreta-

rio, Angel F. de Heredia.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Cifuentes.

3

Normandías, y casi toda la Bre-

teña, no es é propósito en efecto para el

cultivo de la vid; mientras que en la par-

te del este, que está en las mismas lati-

tudes, hay viñedos del primer orden,

que abraza una parte del Franco-

Gondado, casi toda la Borgoña y la Cham-

panía entera. Arthur Young insiere de es-

to, que hay una diferencia considerable en

el clima de las partes orientales y occi-

denciales de Francia. Estima que el lado

oriental es los grados y medio mas cálido

que el occidental, pero no de la razón

de esta diferencia. Algunas personas, es

verdad, la han atribuido á la inmediación

del mar, pero esto es muy vago y tanto

menos concluyente, cuanto en las castas

del mismo mar se ven vides que llevan

sus frutos al mas alto grado de madurez.

Tales son las de Auri, en las islas de Boé

y de Oleron, las del Bico territorio de Me-

doc y las del departamento de las Landas.

La vid se cultiva cerca de Bayona hasta

en los arenales que están en orillas del mar,

sin estar expuestas á otro inconveniente

que á quedar enterrada bajo montones de

arena movida.

Si examinamos el mapa, si observamos

atentamente la posición de estas pro-

vincias con respecto á la de las islas Bri-

tánicas y á todas las regiones del norte

de Europa, se descubrirá á primera vista

cuánto debe haber influido la tempera-

tura de estas regiones sobre el clima de esta parte del territorio francés.

Forma un vasto promontorio que se avan-

za mas de 385, 375 toises en el mar, to-

mada por su base de un lado de Sau Val-

eriey del otro los arenales de Olóna, á

cuya punta está Brets. Esta punta se pro-

longa hasta poca distancia de la del cabo

Lezard. De manera que todo el país des-

de Dunkerque hasta Brets estará abri-

gado por la Inglaterra, si no fuese por el

estrecho de Calais, que es una puerta

por donde penetran una parte de los vi-

ñales del noreste, forzados por las montañas

del norte de Escocia á refluir hacia estos

parajes, después de haberse asociado y

combinado un poco mas acá de las Orcas

con los del norte, impregnados ya de

la humedad y de todos los principios de

fraternidad de que han debido cargarse ne-

cessariamente al recorrer las montañas he-

chas de la Laponia, las escarchas de la

Noruega, y las pieblas del Báltico y del

mar del Norte. Estos vientos dirigen á la

costa de Francia con tanto impetu,

y el frio que traen es tanto mas sensi-

ble, cuanto mas comprimidos han sido en

su paso, entre las costas de Francia e In-

glatera, en el estrecho de Calais. Las

nieves movidas por ellos se amontonan sobre las montañas del país

Bretón, y se resuelven en ellas frecuen-

temente en lluvias frias, tanto mas sen-

sibles á los vegetales delicados, cuanto

hay tiempos en que la latitud vuelve al-

PARTE NO. OFICIAL

VARIEDADES.

Censo de la población.

Del clima y del suelo.

(Continuacion.)

En Toda esta gran extensión de desde

Francia, que comprende la Picardia,

la Normandía y casi toda la Bre-

teña, no es é propósito en efecto para el

cultivo de la vid; mientras que en la par-

te del este, que está en las mismas lati-

tudes, hay viñedos del primer orden,

que abraza una parte del Franco-

Un deber de justicia me impide a declarar aquí los buenos resultados que las medicinas del Sr. Holloway han obrado en mi salud.

Con mucha mortificación y poca esperanza de sanar, hacia diez años que padecía detrás de la oreja izquierda una pequeña úlcera, calificada por algunos facultativos de herpés, la cual a pesar de haber sido tratada bajo diferentes sistemas, jamás pude obtener que desapareciese, conformándome después de tantos días de disgusto y privaciones, con que el transcurso del tiempo vendría a poner término a mis padecimientos; ya que ni aun por haber sufrido ataques de calenturas periódicas, y otras alteraciones en la salud, de que jamás está uno exento, dicha úlcera se minoraba sino para volver a su primitivo ser.

En este estado de abandono a que me había conducido la poca esperanza de verme libre de mi mal crónico, debía venirme la salut por medios verdaderamente extraordinarios, puesto que el arte y la acreditada experiencia de los que lo cultivan en bien de la humanidad, poco, o casi nada, me pudieron proporcionar en el transcurso de diez años, que padecí como llevo dicho, y ha obtenido la salud en menos de veinte días, debido al benéfico invento del Sr. Dr. Holloway, tomando las píldoras y aplicándome el ungüento de este nombre, conforme prescribe el redactor que en idioma español ha circulado en este país, sin abrigar ninguno temor por la repetición del mal, pues llevó ya tres meses de haberse cicatrizado completamente las úlceras.

Teniendo pues tan justos motivos para tributar mi eterno agradecimiento al Señor Holloway, y siendo invitado por V. a relacionar el hecho, a que esta alude, cumulo con uno y otro de buena voluntad, suscribiéndome igualmente de V. su servidor afectísimo

Q. B. S. M.

(Firmado.) Doroteo Miyango.

Santamarta 31 de Agosto de 1857.

Sr. Rafael García.

Muy Sr. mio y de mi aprecio: Cuando V. en unión de otro individuo, cuyo nombre no tengo el gusto de escribir en esta carta, porque me lo ha suplicado expresamente, tuvo la bendad de contribuir con su dinero, para invertirlo en la compra de las píldoras y el ungüento Holloway, yo acepté esta medicina, aunque sin confianza, porque el estado de mi salud no podía ser peor. Sin embargo, y en fuerza de esa esperanza consoladora que fortifica el enfermo hasta sus últimos instantes, comencé a tomar las mencionadas píldoras y a aplicarme el ungüento, y poco tiempo se pasó sin que experimentase la más agradable sorpresa, viendo rescatadas mis fuerzas, y desaparecer la inchazón del vientre y la tirantez de la piel en todo mi cuerpo, efectos terribles de la hidropesía que me había atacado hacia algunos meses, y que aceleradamente me encaminaban al sepulcro.

Estoy bueno, gracias a Dios, a la filantropía de V. y de su amigo, y al efecto prodigioso de las medicinas del Sr. Holloway, cuyo nombre pasará a la posteridad, acompañado de las bendiciones de las presentes y de las futuras generaciones, por haber hecho el descubrimiento más feliz para la humanidad doliente.

Sírvase V. admitir esta muestra de mi eterno agradecimiento.

(Firmado.) Marcos Marcelino Rios.

Insertese—Bedoya.

quirir en alguna manera su influencia natural, en que los vientos del mediodía, penetrando á su vez en estos países, expónen las plantas á la alternativa de calor y de frío, mas funesta para ellas que una temperatura rigurosa, pero constante (1). Se encuentran, sin embargo, en la extensión de estos países algunos climas accidentales, ciertos valles cuyos abrigos se hallan dispuestos tan felicemente, que se cultivan con buen éxito plantas todavía más delicadas que la vid.

Se sabe, por ejemplo, que la mayor parte de los melones que se venden en París vienen de Ha-fleur. En las inmediaciones de Abranches se hallan también algunas situaciones favorables para la vid; pero de qué sirve estas viñas pequeñas y aisladas. Los propietarios no podrían sacar provecho alguno de ellas, porque los pájaros y los insectos se comieran la uva casi siempre antes de madurar.

Por lo demás, las montañas de arena granítica de la Bretaña, que serían sin duda a propósito para el cultivo de la vid si el clima correspondiese á la naturaleza del suelo, no son con todo enteramente inútiles á este género de cultura, pues se hallan por decirlo así colocadas en primera linea, para cubrir y proteger los viñedos de Aujon, del país de Nantes y de Aunis.

Concluyamos de estos hechos, que los abrigos y la haga del suelo contribuyen mas á formar la temperatura de un terreno que su latitud misma; que variando infinitamente los climas y la naturaleza del terreno, las gradaciones en la

(1) Al ver, dice Catesby, que las vides crecen espontáneamente en casi todas las partes de la América septentrional, podría inferirse que estos países son tan a propósito para su cultivo como España, Italia y Francia, que están en la misma latitud; pero los esfuerzos que se han hecho hasta el dia en la Virginia y en la Carolina prueban que el clima no está dotado de las cualidades felices que en las partes paralelas de Europa producen tan buenos vinos. Las estaciones son mas iguales en el Antiguo Mundo que en este; no se encuentran en aquél las alternativas súbitas de calor y de frío que en la Carolina lastiman los nuevos brotes y excitán ó detienen alternativamente la savia en la primavera. Por otra parte la humedad que reina frecuentemente en la época en que maduran las uvas, estalla el pellejo de los granos y los pudre: esta dificultad no se ha podido vencer todavía: *Historia natural de la Carolina*, tomo I.

Un francés, Pedro Legaud, probó mucho tiempo hace cultivar la vid en Springmill á ocho millas de Filadelfia, y eligió un collado que corre de sudeste á sudoeste; llevó sarmientos de Francia, de España y de Portugal; pero sus gastos y sus cuidados han sido iútiles, porque los productos son de mala calidad; la única compensación que halla es en vender plantas á los otros cultivadores, que verosimilmente no serán mas felices que él.

la naturaleza del terreno pareciese ser perfectamente igual en unas y otras.

SECCIÓN II.

De la preparación del terreno, de la elección de las plantas, de la distancia á que se deben poner, y de los diversos modos de plantarlas.

Despues que el cultivador haya fijado su atención sobre un terreno analogo á los que hemos dicho, ó por la naturaleza del grano de tierra, ó por su exposición y por los abrigos que deben protegerle contra todos los géneros de intemperies, se ocupará, no solo en romperle con el arado, con la azada ó con la laya, sino en sacarle suelo y remover la tierra hasta tres pulgadas por bajo del punto en que ha de descansar cada base de la planta. Mientras mas seco es el terreno y mas cercano al mediodía, mas profunda debe ser la cava; ya porque la humedad es necesaria para que se formen y para que preadan las raíces; ya porque estas deben ser en mayor número. Las plantas estarán mas distantes que en los países septentrionales; pero es necesario que la vid encuentre en todas partes un terreno mulido y dividido, para que sus raíces puedan penetrar fácilmente. A proporcion que se ejecute la cava, se limpia el terreno de las piedras mas gruesas, que se reunen en montones pequeños en la superficie de la tierra, para formar despues terrados de seis pies de anchura, si la rapidez del declive es tal que sea necesario emplear este medio para sostener la tierra, como en Côte-Rôtie, y evitar el trabajo excesivamente penoso de subir anualmente á la cima la que haya sido arrastrada á la parte baja de la montaña. Se pueden tambien emplear estas piedras en formar una cerca de piedras secas, ó asentadas con mezcla, según su forma y sus dimensiones. Aconsejamos destruir de las viñas, no solo los árboles esparcidos por ellas, de cualquier naturaleza, que sean a causa de lo que perjudican á las cepas con su sombra, con sus raíces y con la humedad que conservan al rededor de ellas, sino también, y especialmente, los setos vivos.

A falta de piedras seria mejor limitarse á abrir un foso ancho y profundo, y si tuviese la cima ó terraplen hacia fuera del foso, se podría cuando mas plantar en ella una fila de espino albar, *crataegus oxyacantha*, que se tendría cuidado de mantener solo á la altura de tres pies.

(Se continuará.)